Resolución Ministerial

Lima, 10 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la "Cuarta Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas", se realizará en la ciudad de Tokio, Japón, del 20 al 24 de agosto de 2018;

Que, el Perú participará como Estado Parte, con derecho a voz y voto en las discusiones y decisiones que se tomen durante el desarrollo de este importante evento;

Que, el Perú actualmente se encuentra en pleno proceso de aplicación nacional del Tratado sobre Comercio de Armas, a fin de cumplir con lo establecido en las disposiciones de dicho instrumento internacional;

Que, en la "Cuarta Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas", se realizará un debate general y se adoptarán una serie de decisiones relativas a la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas, la revisión de algunas cuestiones relativas a la Secretaría, preparación de la Cuarta Conferencia; entre otros importantes temas;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) Nº 2060 del Despacho Viceministerial, y, el Memorándum (DGM) Nº DGM00474/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, ambas de 1 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Ricardo Martín Salamanca Castro, Subdirector de Seguridad Internacional, Control y Desarme, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Tokio, Japón, del 20 al 24 de agosto de 2018, para participar en la "Cuarta Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas".

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación del citado funcionario serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posterior a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Registrado en la Fecha
10 AGO 2018
RM No. 0462 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores